

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PALADAR BAKERY, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31579940-5**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-453 de fecha 28/05/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2021/IVA/03003-02-2123 de fecha 21/06/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
20,95	254.563,37	51,41

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-88888888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SUPERMERCADO LA ROSA MISTICA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30887523-6**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-374 de fecha 22/04/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/IVA/01399-05-942 de fecha 17/06/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
119.625,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-88888888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PALEIDO, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41147661-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-439 de fecha 28/05/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2021/ISLR/03887-07-789, de fecha 25/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
3.081,36	670.612,32	9.501,83

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-88888888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **VCR CONGRESA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31389005-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-320 de fecha 14/04/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2023/IVA/05752-03/2633 de fecha 18/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
546.489,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-88888888

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zulia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero de 2020, y ante la imposibilidad de practicar la notificación contemplada en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 *ejusdem*, hace del conocimiento a los Contribuyentes: **QUESERIA Y CHARCUTERIA "LA ECONOMICA", C.A.**; RIF: J-07036856-0, el Resultado contenido en la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RZU/DF/2020/IVA/01083-00088 de fecha 22/01/2021 y Planilla de Liquidación por pagar: N° 041001225000417, por concepto de multa, por un monto de Bs. 601,55, de fecha 06 de abril de 2021; **LA 75 SUPER MARKET, COMPAÑIA ANONIMA**; RIF: J-40756103-0, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RZU/DF/2021/IVA/00377-00379 de fecha 11/03/2021 y Planillas de Liquidación por pagar: N° 041001225000589, por concepto de multa, por un monto de Bs.111,56, N° 041001228000094, por concepto de multa, por un monto de Bs. 223,11. Todas de fecha 16 de abril de 2021; **PANADERIA PIZZA HOGAR, C.A.**; RIF: J-31159177-0, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RZU/DF/2021/IVA/00496-00595 de fecha 13/04/2021 y Planillas de Liquidación por pagar: N° 041001225000790, por concepto de multa, por un monto de Bs. 409,34, N° 041001226000280, por concepto de multa, por un monto de Bs. 1.228,01, N° 041001227000330, por concepto de multa, por un monto Bs. 409,34. Todas de fecha 21 de junio de 2021; **PRODUCCIONES R&F.C.A.**; RIF: J-29789283-4, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RZU/DF/2021/IVA/02023-01933 de fecha 01/11/2021 y Planillas de Liquidación por pagar: N° 041001226000658, por concepto de multa, por un monto de Bs.759,00, N° 041001227000849, por concepto de multa, por un monto de Bs.253,00. Todas de fecha 22 de noviembre de 2021; **LA CASA DE LOS TABACOS-CAÑADA HONDA, C.A.**; RIF: J-30596638-9, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RZU/DF/2022/IVA/00681-00896 de fecha 19/05/2022 y Planilla de Liquidación por pagar: N° 041001226000775, por concepto de multa, por un monto de Bs. 2.281,50, de fecha 22 de junio de 2022. Esta notificación surtirá efecto a partir del 5to día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Zulia
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-88888888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **VCR CONGRESA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31389005-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-359 de fecha 14/04/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2023/ISLR/05751-03/2632 de fecha 18/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
11.522,65	144.794,46	16.519,56

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-88888888

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario **VEA**